



MITOS Y REALIDADES DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Con la llegada de la Factura Electrónica en México, se dio apertura a una serie de Mitos y Realidades acerca de esta, y sus respuestas, hasta la fecha son desconocidas por muchos Contribuyentes.

Es por eso que para mantener a los Contribuyentes informados vamos a mostrar algunos claros ejemplos de los Mitos y Realidades de la Facturación Electrónica.

Formas para la emisión de Factura Electrónica

MITO	REALIDAD
La única forma de emitir facturas electrónicas es a través de un Tercero Autorizado de Certificación.	Existen 2 formas:
A) Medios propios es decir, utilizando un software empresarial; esto, si el contribuyente decidió implementar un software propio.	
B) A través de los servicios en Internet de un Tercero Autorizado o PAC. El PAC timbra las facturas electrónicas.	

¿Quiénes están obligados a utilizar la Facturación Electrónica?

MITO	REALIDAD
La Factura Electrónica es obligatoria para todos.	El obligatorio es para todos los contribuyentes por el momento los únicos obligados son:
"A partir del 1 de enero de 2011, inicia el cambio, de manera paulatina, al uso generalizado de la Facturación Electrónica."	

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_18807.html

¿Obligatorio la representación impresa?

MITO	REALIDAD
Cuando recibo una factura electrónica es obligatorio la representación impresa en formato PDF.	No, la electrónica es válida y no necesita representación impresa en formato PDF.

Adopción de Factura Electrónica

MITO

REALIDAD

Soy contribuyente y toda vez que me obligan a adoptar la Factura Electrónica, no debo preocuparme.

Es importante conocer lo que se debe hacer para cumplir con las disposiciones del SAT.

Consulta los beneficios

<http://actualisat.com/component/content/article/25-inicio/68-beneficios-de-la-factura-electronica>

Facturas Impresas

MITO

REALIDAD

Podré seguir utilizando facturas de impresores autorizados emitidas en papel con Código de Barras Bidimensional.

Las facturas de impresores autorizados caducarán al terminar su vigencia (31/12/2012). Y los CBB tienen vigencia hasta el 31/12/2012.

La Factura Electrónica es el esquema de comprobación fiscal oficial y definitivo que deberás adoptar.

Esquema de Comprobante Fiscal Digital

MITO

REALIDAD

Es posible adoptar la Factura Electrónica a partir del 2010, si se decide adoptar la Factura Electrónica Digital (FED).

Seguridad de la Factura Electrónica

MITO

REALIDAD

La Factura Electrónica es un documento electrónico que contiene elementos de seguridad que garantizan su integridad.

Los sellos digitales garantizan que sea único y hacen imposible cualquier modificación después de su emisión.

Micro negocios y venta al público

MITO

REALIDAD

Para los negocios con micro y venta al público, la Factura Electrónica puede emitirse en una factura global por venta al público.

Costos

MITO

REALIDAD

La Factura Electrónica es un documento electrónico. De acuerdo con el SAT, los contribuyentes reducen sus costos.

Además puedes encontrar herramientas gratuitas como:

Microe:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/20_15523.html

CFDi.com.mx:

<https://www.cfdi.com.mx/login/>

Si requieres ayuda, ¡Llámanos!

Información Interna

MITO

REALIDAD

Si adopto Factura Electrónica, no necesito de una Certificación de Sello Digital (CSD) ni clave Privada.

Con nuestros sistemas, la llave privada es un elemento que forma parte de tu FIEL y de tu CSD. La FIEL

Almacenamiento de XML

MITO

REALIDAD

Es necesario que almacenes los archivos XML de las Facturas 2010, por lo que los contribuyentes están obligados a guardarlos.

Cuando se trabaja por medio de un PAC, este los almacena como mínimo tres meses.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198971&fecha=01/07/2011

Relación de Factura Electrónica con las pólizas

MITO

REALIDAD

Tengo que imprimir el archivo PDF de la factura electrónica para poderla contabilizar en mi sistema.

Autenticidad de la Factura Electrónica

MITO

REALIDAD

Es necesario que me certifique de la autenticidad de las facturas electrónicas que emita. La forma de saberlo es a través de la validación.

**VALIDADOR
CFDI**



Migración de CFD a CFDI

MITO	REALIDAD
En 2011 debo cambiar de CFD a CFDI por primera vez de forma electrónica a partir del 1º de Enero de 2012.	A reserva del incumplimiento de la presentación de los reportes, pues si no se presentan los informes y se incumple con el pago de impuestos, se puede perder la autorización para emitir CFDI.
Hasta el momento no existe ninguna iniciativa.	

<http://www.actualisat.com/component/content/article/25-inicio/132-opte-por-cfd-estoy-obligado-a-migrar-a-cfdi>

Servicio de Timbrado